

EPS MARAÑÓN S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°009-2025-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 03 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0043-2025-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 28 de enero del 2025, el proveído de la Gerencia General de fecha 29 de enero del 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018; cuya misión es la de proveer servicios de saneamiento, con altos estándares de personal y calidad para satisfacer las necesidades de la población que atiende;

Que, la recaudación por el cobro del recibo del servicio de agua potable y colaterales constituye una actividad primordial para la EPS MARAÑÓN S.A., la misma que se hace a través de los Centros de Recaudación de la EPS MARAÑÓN S.A., para lo cual resulta necesario asignar un fondo sencillo, destinado exclusivamente para la apertura de caja (importe intangible), para facilitar el pago de los recibos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0043-2025-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., el Gerente Comercial solicita el incremento del fondo de sencillo de S/ 1,000.00 Soles a S/ 2,000.00 Soles, con la finalidad de contar con sencillo disponible y no generar malestar a los usuarios y evitar realizar planillas de gastos de movilidad y/u observaciones

Que, con la finalidad de que la Oficina de Cobranza y Control Comercial, preste una mejor atención al usuario, resulta necesario asignar a los recaudadores de cada Centro de Recaudación de la EPS MARAÑÓN S.A., un Fondo Sencillo, destinado exclusivamente para la apertura de caja (importe intangible), siendo su finalidad, adicional, no generar malestar a los usuarios y evitar realizar planillas de gastos de movilidad y/u observaciones

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el incremento de S/. 1,000.00 a S/. 2,000.00, la asignación y entrega de Fondo Sencillo al Centro de Recaudación de la EPS MARAÑÓN S.A., (importe intangible) correspondiente al Año Fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la entrega de la asignación.

EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que los recaudadores del Centro de Recaudación, informen en cada oportunidad el uso del fondo sencillo, para su entrega cuando corresponda.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Comercial y a los recaudadores del Centro de recaudación de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Fousiko Ramirez Mas
GERENTE GENERAL